ACUERDO DE INICIO

CONTRATO: "RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ANTIVIRUS DE LOS EQUIPOS PERSONALES Y SERVIDORES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO "

EXPEDIENTE CONTR 2018 67458
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 60.000 .-euros
PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO): 72.600 .-euros
POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Anualidad	Importe
2000010000	G/44A/21600/00	01	2018	24.200,00 €
2000010000	G/44A/21600/00	01	2019	24.200,00 €
2000010000	G/44A/21600/00	01	2020	24.200,00 €

De acuerdo con la Memoria Justificativa de 9 de noviembre de 2018, una vez autorizado previamente el gasto por la Viceconsejería y en virtud del articulo 9.1º de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y del 8.6 b) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

ACUERDO

Primero.- Iniciar expediente de contratación denominado: "RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ANTIVIRUS DE LOS EQUIPOS PERSONALES Y SERVIDORES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO".

Segundo.- Utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto, en su modalidad simplificado, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio se utilizarán varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Establecer la tramitación del expediente como ordinaria.

Cuarto.- Indicar que el plazo de ejecución máximo será de 36 meses, sin posibilidad de prórroga.

Avda. Manuel Siurot, 50 - 41071 – Sevilla
Telf: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
Fax: 955 00 37 75

ISABEL LOPEZ ARNESTO		09/11/2018	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw64B9Lb3sbNHRTZgWt5uK2m2nP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- Declarar la no procedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexto.- No exigir la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Séptimo.- Establecer una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Informática.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. Manuel Siurot, 50 - 41071 – Sevilla
Telf: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
Fax: 955 00 37 75

ISABEL LOPEZ ARNESTO		09/11/2018	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw64B9Lb3sbNHRTZgWt5uK2m2nP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	